

“al acto jurídico mediante el cual el Estado concede a una persona natural o jurídica la facultad de prestar servicios públicos de telecomunicaciones. El Ministerio otorgará concesión única para la prestación de todos los servicios públicos de telecomunicaciones, independientemente de la denominación de éstos contenida en esta Ley o en su Reglamento, con excepción de la concesión para Operador Independiente. La concesión se perfecciona mediante contrato escrito aprobado por resolución del Titular del Sector”;

Que, adicionalmente, el citado artículo señala que “las personas naturales o jurídicas, titulares de una concesión única, previamente deberán informar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones los servicios públicos a brindar, sujetándose a los derechos y obligaciones correspondientes a cada uno de los servicios conforme a la clasificación general prevista en la Ley, a lo dispuesto en el Reglamento, normas complementarias y al respectivo contrato de concesión”. Asimismo, indica que “El Ministerio tendrá a su cargo el registro de los servicios que brinde cada concesionario, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Reglamento”;

Que, el artículo 53 del citado dispositivo legal, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 28737, dispone que “En un mismo contrato de concesión el Ministerio otorgará el derecho a prestar todos los servicios públicos de telecomunicaciones”;

Que, el artículo 121 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC, dispone que “Los servicios portadores, finales y de difusión de carácter público, se prestan bajo el régimen de concesión, la cual se otorga previo cumplimiento de los requisitos y trámites que establecen la Ley y el Reglamento, y se perfecciona por contrato escrito aprobado por el Titular del Ministerio”. El artículo 144 del mismo Reglamento indica los requisitos que deben ser adjuntados a las solicitudes de otorgamiento de concesión;

Que, el artículo 143 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, señala que “El otorgamiento de la concesión única confiere al solicitante la condición de concesionario para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones establecidos en la legislación”;

Que, en caso la concesionaria requiera prestar servicios adicionales al servicio portador local, en la modalidad conmutado y al servicio de distribución de radiodifusión por cable, en la modalidad cable alámbrico u óptico, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 155 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, y solicitar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la inscripción de dichos servicios en el registro habilitado para tal fin, los mismos que se sujetarán a los derechos y obligaciones establecidos en el contrato de concesión única y en la ficha de inscripción en el registro que forma parte de él;

Que, mediante Informe N° 0019-2023-MTC/27, la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones señala que habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos que establece la legislación para otorgar la concesión única solicitada para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, resulta procedente la solicitud formulada por la empresa DAYLEC NETWORK SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA;

Que, con Informe N° 086-2023-MTC/08, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite pronunciamiento, considerando legalmente viable, el otorgamiento de la concesión única solicitada;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC y su modificatoria, el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC y sus modificatorias; el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01; el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, y;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones y la conformidad del Despacho Viceministerial de Comunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar a la empresa DAYLEC NETWORK SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA Concesión Única para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones por el plazo de veinte (20) años, en el área que comprende todo el territorio de la República del Perú, estableciéndose como primeros servicios a prestar, el servicio portador local, en la modalidad conmutado y el servicio de distribución de radiodifusión por cable, en la modalidad cable alámbrico u óptico.

Artículo 2.- Aprobar el Contrato de Concesión Única a celebrarse con la empresa DAYLEC NETWORK SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones, el que consta de veintiocho (28) cláusulas y forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Autorizar al Director General de Programas y Proyectos de Comunicaciones para que en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones suscriba el Contrato de Concesión Única que se aprueba en el artículo 2 de la presente Resolución Ministerial, así como, en caso cualquiera de las partes lo solicite, a suscribir la escritura pública del referido contrato y de las adendas.

Artículo 4.- La concesión otorgada quedará sin efecto de pleno derecho, sin perjuicio que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones emita el acto administrativo correspondiente, si el Contrato de Concesión Única no es suscrito por la empresa DAYLEC NETWORK SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA en el plazo máximo de sesenta (60) días hábiles computados a partir de la publicación de la presente Resolución Ministerial. Para la suscripción deberá cumplir previamente con el pago por el derecho de concesión.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PAOLA PIERINA LAZARTE CASTILLO
Ministra de Transportes y Comunicaciones

2147879-1

VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Aprueban como empresa calificada, para efectos del artículo 3 del D. Leg. N° 973 que establece el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del IGV, a PROMOTORA DE HOGARES S.M. DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SUCURSAL DEL PERU, por el proyecto denominado “Proyecto Residencial Puerta de Chiclayo”

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 053-2023-VIVIENDA**

Lima, 1 de febrero de 2023

VISTOS:

Los Oficios N° 00101-2022/PROINVERSIÓN/DSI/SSI y 00002-2023/PROINVERSIÓN/DSI de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (en adelante, PROINVERSIÓN); el Oficio N° 2364-2022-EF/13.01 del Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante, MEF); la Nota N° 021-2023-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS

de la Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento (en adelante, DGPPCS); el Informe Técnico Legal N° 004-2023-VIVIENDA-VMCS/DGPPCS-DEPPCS de la Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento; el Informe N° 099-2023-VIVIENDA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 973, Decreto Legislativo que establece el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, modificado por la Ley N° 30056 y los Decretos Legislativos N°s. 1259 y 1423 (en adelante, Decreto Legislativo N° 973), dispone el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas -IGV (en adelante, Régimen Especial), consistente en la devolución del IGV que gravó las importaciones y/o adquisiciones locales de bienes de capital nuevos, bienes intermedios nuevos, servicios y contratos de construcción, realizadas en la etapa preproductiva, a ser empleados por los beneficiarios del Régimen Especial directamente en la ejecución del compromiso de inversión del proyecto y que se destinen a la realización de operaciones gravadas con IGV o a exportaciones;

Que, asimismo, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 973 señala que pueden acogerse al Régimen Especial, las personas naturales o jurídicas que realicen inversiones en cualquier sector de la actividad económica que genere renta de tercera categoría, debiendo cumplir los siguientes requisitos: a) la realización de un proyecto en cualquier sector de la actividad económica que genere renta de tercera categoría, con un monto de inversión no menor a cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5 000 000,00); y, b) que el proyecto requiera de una etapa preproductiva igual o mayor a dos años, contado a partir de la fecha del inicio del cronograma de inversiones; precisando, además que mediante Resolución Ministerial del sector competente se aprobará a las personas naturales o jurídicas que califiquen para el goce del Régimen Especial, así como los bienes, servicios y contratos de construcción que otorgarán la Recuperación Anticipada del IGV, para cada proyecto;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 973, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2007-EF y sus modificatorias (en adelante, Reglamento), dispone que la relación de bienes de capital, bienes intermedios, servicios y contratos de construcción se establece para cada Proyecto y debe aprobarse en la Resolución Ministerial a que se refiere dicho Decreto Legislativo;

Que, los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 del artículo 4 del Reglamento establecen los requisitos que el solicitante debe anexar a la solicitud de acogimiento al Régimen Especial, cuya verificación le corresponde a PROINVERSIÓN, a fin de declarar su admisibilidad; posteriormente, dicha entidad evalúa el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 973, y de no mediar observaciones, remite al Sector competente copia del expediente y los informes correspondientes que declaran la procedencia de la solicitud de acogimiento al Régimen Especial; asimismo, remite una copia del expediente al MEF, a efectos de que emita opinión sobre la lista propuesta, señalando si lo solicitado coincide y se encuentra comprendido en los códigos previstos en los Anexos 1 y 2 del Reglamento, según lo establecido en el numeral 4.4 del mencionado artículo 4;

Que, los numerales 4.5 y 4.6 del artículo 4 del Reglamento establecen que el Sector competente, en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibido el informe de PROINVERSIÓN, sobre la base de lo informado por dicha entidad y el MEF, evalúa y emite opinión sobre la solicitud de acogimiento al Régimen Especial; para lo cual verifica el cumplimiento de los requisitos de acogimiento y que los bienes, servicios y contratos de construcción solicitados son necesarios y se encuentren directamente vinculados en la ejecución del proyecto y, de no mediar observaciones, aprueba la solicitud a través de la emisión de la Resolución Ministerial correspondiente;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 del Reglamento dispone que la Resolución Ministerial que emita el Sector competente debe señalar: i) la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) a la que se le aprueba la aplicación del Régimen Especial; ii) el monto del Compromiso de Inversión a ser ejecutado, precisando, de ser el caso, el monto de inversión de cada etapa o tramo; iii) el plazo de ejecución del Compromiso de Inversión; iv) el período de muestras, pruebas o ensayos, de ser el caso; v) los requisitos y características que debe cumplir el proyecto; y, vi) la cobertura del Régimen, incluyendo la lista de bienes de capital, bienes intermedios, servicios y la lista de contratos de construcción que se autorizan;

Que, los numerales 5.1 y 5.3 del artículo 5 del Reglamento señalan que la Resolución Ministerial que emita el Sector competente es publicada en el diario oficial El Peruano, así como en el portal electrónico del respectivo Sector en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de su expedición; asimismo, el cronograma de ejecución de inversiones, así como el detalle de la lista de bienes de capital, bienes intermedios, servicios y de la lista de los contratos de construcción que apruebe la Resolución Ministerial, se publican como anexos de la citada Resolución;

Que, según lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 276-2018-EF, a partir del 1 de diciembre de 2018, las solicitudes de acceso al Régimen Especial se tramitan conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 973, modificado por el Decreto Legislativo N° 1423, y su Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 276-2018-EF;

Que, con fecha 2 de junio de 2022, la empresa PROMOTORADE HOGARES S.M. DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SUCURSAL DEL PERU (en adelante, Solicitante), presenta ante PROINVERSIÓN una solicitud de acogimiento al Régimen Especial para el proyecto denominado "Proyecto Residencial Puerta de Chiclayo", adjuntando las Listas de Bienes, Servicios y Contratos de Construcción y el Cronograma de Ejecución de Inversiones, conforme a lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 973 y los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4 del Reglamento;

Que, por Oficio N° 00421-2022/PROINVERSIÓN/DSI de fecha 17 de junio de 2022, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4.4 del artículo 4 del Reglamento, la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN pone en conocimiento del MEF que la solicitud presentada por la Solicitante ha sido declarada admisible y remite una copia del expediente para que haga llegar al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante, MVCS), como Sector competente, su opinión conforme a lo establecido por el literal b) del mencionado numeral;

Que, a través del Oficio N° 00101-2022/PROINVERSIÓN/DSI/SSI recibido el 12 de agosto de 2022, la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN hace de conocimiento del MVCS que la solicitud de acceso al Régimen Especial presentada por la Solicitante para el proyecto denominado "Proyecto Residencial Puerta de Chiclayo", ha sido declarada admisible y procedente, determinando que el MVCS es el Sector competente para evaluar y emitir opinión sobre la misma, debiendo expedir la Resolución correspondiente, de acuerdo a los numerales 4.5 y 4.6 del artículo 4 del Reglamento; para ello se acompaña el Informe Técnico Legal N° 00004-2022/DSI/SSI, el Informe Legal N° 017-2022/DSI/SSI y el Informe Técnico N° 00016-2022-DSI/SSI, emitidos por la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN, en los que se concluye que la mencionada solicitud cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 973;

Que, con el Oficio N° 2364-2022-EF/13.01 recibido el 12 de octubre de 2022, el MEF remite al MVCS el Informe N° 0053-2022-EF/61.03, en el marco de lo establecido en el literal b) del numeral 4.4 del artículo 4 del Reglamento, señalando que luego de los ajustes efectuados, las Listas de Bienes, Servicios y Contratos de Construcción, coinciden y se encuentran comprendidas en los códigos contenidos en los Anexos 1 y 2 del Reglamento y que son susceptibles de acogimiento al Régimen Especial por parte de la Solicitante, para el desarrollo del proyecto

denominado "Proyecto Residencial Puerta de Chiclayo", correspondiendo al MVCS determinar si estos son necesarios y se encuentran directamente vinculados en la ejecución del citado proyecto;

Que, mediante la Carta N° 667-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS, la DGPPCS remitió a la Solicitante, con copia a PROINVERSIÓN, observaciones referentes a su solicitud, tomando en cuenta la información remitida por el MEF mediante el Oficio N° 2364-2022-EF/13.01; siendo que a través de la Carta s/n recibida el 29 de noviembre de 2022, la Solicitante cumple con levantar las observaciones formuladas, presentando, entre otros, un nuevo Cronograma de Ejecución de Inversiones;

Que, con el Oficio N° 754-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS de fecha 29 de noviembre de 2022, la DGPPCS remite a PROINVERSIÓN, con copia a la Solicitante, el expediente de acogimiento al Régimen Especial que incluye la nueva información remitida por esta última, a fin de que emita su pronunciamiento, entre otros, respecto del nuevo Cronograma de Ejecución de Inversiones presentado a través de la Carta s/n recibida el 29 de noviembre de 2022;

Que, a través del Oficio N° 00002-2023/PROINVERSIÓN/DSI recibido el 4 de enero de 2023, PROINVERSIÓN remite el Informe Técnico Legal N° 00001-2023-DSI-SSI, complementario al Informe Técnico N° 00016-2022-DSI/SSI y al Informe Legal N° 017-2022/DSI/SSI, a través del cual, luego de evaluar la nueva información presentada por la Solicitante, se concluye que la solicitud formulada por esta cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 973; señalando además que corresponde al MVCS evaluar y emitir opinión sobre la misma, en un plazo de veinte (20) días hábiles, y de no mediar observaciones dentro del mismo plazo, aprobar dicha solicitud y emitir la Resolución Ministerial correspondiente;

Que, mediante la Nota N° 021-2023-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS de fecha 23 de enero de 2023, la DGPPCS hace suyo y remite el Informe Técnico Legal N° 004-2023-VIVIENDA-VMCS/DGPPCS-DEPPCS de la Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento, a través del cual concluye que la solicitud de acogimiento al Régimen Especial presentada por la Solicitante para el desarrollo del proyecto denominado "Proyecto Residencial Puerta de Chiclayo", cumple con los requisitos señalados en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 973; precisando que los bienes, servicios y contratos de construcción identificados en los Anexos I y II del Informe N° 0053-2022-EF/61.03, son necesarios para la ejecución del proyecto en mención y se encuentran vinculados al mismo; en tanto que, el Cronograma de Ejecución de Inversiones presentado por la Solicitante y las mencionadas Listas de Bienes, Servicios y Contratos de Construcción constituirán anexos de la presente Resolución Ministerial;

Que, mediante el Informe N° 099-2023-VIVIENDA/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para que el MVCS apruebe dicha solicitud y emita la Resolución Ministerial correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; el Decreto Legislativo N° 973, Decreto Legislativo que establece el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas y sus modificatorias; y, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2007-EF y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la empresa calificada, de las listas y del cronograma

Aprobar como empresa calificada, para efectos de lo establecido en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 973, Decreto Legislativo que establece el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, a la empresa PROMOTORA DE HOGARES S.M. DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL

VARIABLE SUCURSAL DEL PERU, por el proyecto denominado "Proyecto Residencial Puerta de Chiclayo", a ser desarrollado en ocho (8) etapas; así como, aprobar la Lista de Bienes (Anexo I), Lista de Servicios y Contratos de Construcción (Anexo II) y el Cronograma de Ejecución de Inversiones (Anexo III), que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Monto del compromiso de inversión

Establecer que el monto del compromiso de inversión a cargo de PROMOTORA DE HOGARES S.M. DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SUCURSAL DEL PERU por el desarrollo del proyecto denominado "Proyecto Residencial Puerta de Chiclayo", asciende a la suma de US\$ 68 012 207.00 (Sesenta y Ocho Millones Doce Mil Dóscientos Siete y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) sin Impuesto General a las Ventas - IGV, siendo el monto correspondiente a cada una de las etapas del proyecto denominado "Proyecto Residencial Puerta de Chiclayo", los siguientes:

- US\$ 3 372 601.00 (Tres Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Un y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) sin IGV, para la etapa 1 del proyecto.
- US\$ 10 867 465.00 (Diez Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) sin IGV, para la etapa 2 del proyecto.
- US\$ 13 046 612.00 (Trece Millones Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Doce y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) sin IGV, para la etapa 3 del proyecto.
- US\$ 11 172 854.00 (Once Millones Ciento Setenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) sin IGV, para la etapa 4 del proyecto.
- US\$ 6 186 617.00 (Seis Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Seiscientos Diecisiete y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) sin IGV, para la etapa 5 del proyecto.
- US\$ 9 863 229.00 (Nueve Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Dóscientos Veintinueve y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) sin IGV, para la etapa 6 del proyecto.
- US\$ 5 560 398.00 (Cinco Millones Quinientos Sesenta Mil Trescientos Noventa y Ocho y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) sin IGV, para la etapa 7 del proyecto.
- US\$ 7 942 431.00 (Siete Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Un y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) sin IGV, para la etapa 8 del proyecto.

Artículo 3.- Plazo de ejecución del compromiso de inversión

Establecer como plazo de ejecución del compromiso de inversión, cinco (5) años, un (1) mes y veintiocho (28) días, contados a partir del 2 de junio de 2022, fecha de presentación de la solicitud de acogimiento al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, hasta el 30 de julio de 2027; siendo el plazo de ejecución del compromiso de inversión de cada una de las etapas del proyecto denominado "Proyecto Residencial Puerta de Chiclayo", los siguientes:

- Seis (6) meses y veintiocho (28) días, contados desde el 2 de junio de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2022, para la etapa 1 del proyecto.
- Un (1) año, siete (7) meses y trece (13) días, contados desde el 2 de junio 2022 hasta el 15 de enero de 2024, para la etapa 2 del proyecto.
- Dos (2) años, seis (6) meses y veintisiete (27) días, contados desde el 1 de agosto de 2022 hasta el 28 de febrero de 2025, para la etapa 3 del proyecto.
- Dos (2) años, un (1) mes y quince (15) días, contados desde el 15 de agosto de 2023 hasta el 30 de setiembre de 2025, para la etapa 4 del proyecto.
- Un (1) año, seis (6) meses y treinta (30) días, contados desde el 1 de junio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para la etapa 5 del proyecto.
- Un (1) año, nueve (9) meses y quince (15) días, contados desde el 15 de diciembre de 2024 hasta el 30 de setiembre de 2026, para la etapa 6 del proyecto.



- Un (1) año, seis (6) meses y catorce (14) días, contados desde el 1 de agosto de 2025 hasta el 15 de febrero de 2027, para la etapa 7 del proyecto.

- Un (1) año, seis (6) meses y quince (15) días, contados desde el 15 de enero de 2026 hasta el 30 de julio de 2027, para la etapa 8 del proyecto.

Artículo 4.- Requisitos y características del Proyecto

Establecer para efectos del numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 973, que el proyecto denominado: "Proyecto Residencial Puerta de Chiclayo" generará renta de tercera categoría; que el compromiso de inversión para su ejecución es superior al monto mínimo de US\$ 5 000 000.00 (Cinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el Impuesto General a las Ventas; y, que cuenta con una etapa preproductiva mayor a dos (2) años, contados a partir de la fecha de inicio del Cronograma de Ejecución de Inversiones.

Artículo 5.- Cobertura del Régimen Especial

5.1 El Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas a que se refiere el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 973 y normas reglamentarias aplicables, consiste en la devolución del IGV que gravó las importaciones y/o adquisiciones locales

de bienes de capital nuevos, bienes intermedios nuevos, así como los bienes, servicios y contratos de construcción, realizadas en la etapa preproductiva, que se señalan en los Anexos I y II de la presente Resolución Ministerial; y siempre que se utilicen directamente en la ejecución del compromiso de inversión del proyecto denominado "Proyecto Residencial Puerta de Chiclayo", durante el periodo señalado en el artículo 3 de la presente Resolución.

5.2 Para determinar el beneficio antes indicado, se consideran las adquisiciones de bienes, servicios y contratos de construcción que se hubieran efectuado a partir del 2 de junio de 2022 y hasta la percepción de los ingresos por las operaciones productivas, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 973 y su Reglamento.

Artículo 6.- Publicación y difusión

Encargar a la Oficina General de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Ministerial y de sus Anexos en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA
Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ANEXO I

Item	CUODE	Subpartida Arancelaria	Descripción Completa
	920		EQUIPO RODANTE DE TRANSPORTE
1	920	8704211010	CAMIONETAS PICK-UP ENSAMBLADAS, CON MOTOR DE ÉMBOLO (PISTÓN) DE ENCENDIDO POR COMPRESIÓN (DIESEL O SEMI-DIESEL), DE PESO TOTAL CON CARGA MÁXIMA INFERIOR O IGUAL A 4.537 T

ANEXO II

I. SERVICIOS

Item	CIU	Descripción
	6512	Seguros generales
1		Servicios de seguros CAR (Contractors All Risk)
	6910	Actividades jurídicas
2		Servicios de asesoría legal
3		Servicios notariales y registrales
	6920	Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; consultoría fiscal
4		Servicios contables
	7020	Actividades de consultoría de gestión
5		Servicios de administración y gestión del Proyecto
	7110	Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica
6		Servicios de gestión para la obtención del certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA)
7		Servicio de estudio de redes de electricidad, agua y drenaje
8		Servicios de estudios hidrogeológicos
9		Servicios de topografía
10		Servicios de asesoría técnica en planificación urbana
11		Servicios de estudio de suelos
	7310	Publicidad
12		Servicios de publicidad
	7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
13		Servicios de impacto ambiental

II. CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN

Item	CIU	Descripción
	4100	Construcción de edificios
1		Contrato a suma alzada para la construcción de viviendas
2		Contrato de construcción de casetas de ventas para el proyecto
	4210	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril
3		Construcción de pistas y veredas
	4220	Construcción de proyectos de servicio público
4		Contrato de perforación de pozos
5		Contrato de construcción de planta de tratamiento de aguas residuales
6		Contrato de construcción de instalaciones de agua, desagüe y alcantarillado
	4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil
7		Contrato de construcción de tanque elevado para agua potable
	4321	Instalaciones eléctricas
8		Contrato de instalación de energía eléctrica



DESCRIPCION	COSTOS TOTALES USD	2020					2021					
		Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Contrato de perforación de pozos	150,000									3,366	3,366	3,366
Contrato de construcción de planta de tratamiento de aguas residuales	450,000									10,097	10,097	10,097
Contrato de construcción de instalaciones de agua, desagüe y alcantarillado	532,350									11,945	11,945	11,945
Contrato de construcción de tanque elevado para agua potable	560,882									12,585	12,585	12,585
Contrato de instalación de energía eléctrica	1,269,923									28,495	28,495	28,495
Monto de inversión total en contratos	8,658,052	70,946	10,000	-	-	-	-	-	-	189,969	189,969	189,969
Servicios de seguros CAR (Contractors All Risk)	43,495	5,457	5,457	-	-					19,550		
Servicios de asesoría legal	398,189											
Servicios notariales y registrales	27,500											
Servicios Contables	16,266	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303	303
Servicios de administración y gestión del Proyecto	15,408	365	365	365	365	365	365	365	365	365	365	365
Servicios de gestión para la obtención del certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA)	6,061											
Servicio de estudio de redes de electricidad, agua y drenaje	81,818	12,515	12,515	12,515								
Servicios de estudios hidrogeológicos	8,788											
Servicios de topografía	12,984	-	-	-	-	-	-	-				
Servicios de asesoría técnica en planificación urbana	26,869	-	-	-								
Servicios de estudios de suelos	19,758	-	-	-								
Servicios de publicidad	344,558	5,523	5,523	5,523	5,523	5,523	5,523	5,523	5,523	5,523	5,523	5,523
Servicios de impacto ambiental	6,061											
Monto de inversión total en servicios	1,007,755	24,163	24,163	18,706	6,191	6,191	6,191	6,191	6,191	25,741	6,191	6,191
TOTAL ETAPA 1	9,665,807	95,109	34,163	18,706	6,191	6,191	6,191	6,191	6,191	215,710	196,160	196,160

ANEXO III

CRONOGRAMA DE EJECUCION DE INVERSIONES

PROMOTORA DE HOGARES S.M. DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SUCURSAL DEL PERU

Proyecto Residencial Puerta de Chiclayo

Montos en USD sin incluir IGV

DESCRIPCION	COSTOS TOTALES USD	2021						2022				
		Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Etapa 1: 01/11/2017 - 30/12/2022												
Contrato a suma alzada para la construcción de viviendas	5,503,020	281,325	281,325	281,325	281,325	281,325	281,325	281,325	281,325	312,894	312,894	312,894
Contrato de construcción de casetas de ventas para el proyecto	176,120											
Construcción de Pistas y Veredas	15,757											
Contrato de perforación de pozos	150,000	7,668	7,668	7,668	7,668	7,668	7,668	7,668	7,668	8,529	8,529	8,529
Contrato de construcción de planta de tratamiento de aguas residuales	450,000	23,005	23,005	23,005	23,005	23,005	23,005	23,005	23,005	25,586	25,586	25,586



DESCRIPCION	COSTOS TOTALES USD	2022							
		Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Servicios de estudios de suelos	19,758								
Servicios de publicidad	344,558	14,838	14,838	14,838	14,838	14,838	14,838	14,838	14,838
Servicios de impacto ambiental	6,061								
Monto de inversión total en servicios	1,007,755	54,702	54,702	54,702	54,702	54,702	54,702	54,702	54,702
TOTAL ETAPA 1	9,665,807	536,077	536,077	536,077	536,077	536,077	536,077	346,108	346,108

ANEXO III

CRONOGRAMA DE EJECUCION DE INVERSIONES

PROMOTORA DE HOGARES S.M. DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SUCURSAL DEL PERU

Proyecto Residencial Puerta de Chiclayo

Montos en USD sin incluir IGV

DESCRIPCION	COSTOS TOTALES USD	2021					2022					
		Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Etapa 2: 15/08/2021 - 15/01/2024												
Contrato a suma alzada para la construcción de viviendas	7,020,505	181,728	35,153	5,963	5,963	5,963	5,963	73,690	87,486	208,398	208,398	08,398
Contrato de perforación de pozos	191,364	4,953	958	163	163	163	163	2,009	2,385	5,680	5,680	5,680
Contrato de construcción de planta de tratamiento de aguas residuales	574,091	14,860	2,875	488	488	488	488	6,026	7,154	17,041	17,041	17,041
Contrato de construcción de instalaciones de agua, desagüe y alcantarillado	679,150	17,580	3,401	577	577	577	577	7,129	8,463	20,160	20,160	20,160
Contrato de construcción de tanque elevado para agua potable	715,550	18,522	3,583	608	608	608	608	7,511	8,917	21,240	21,240	21,240
Contrato de instalación de energía eléctrica	1,620,111	41,937	8,112	1,376	1,376	1,376	1,376	17,005	20,189	48,092	48,092	48,092
Monto de inversión total en contratos	10,800,770	279,581	54,081	9,174	9,174	9,174	9,174	113,369	134,594	320,612	320,612	320,612
Servicios de seguros CAR (Contractors All Risk)	205,968	24,941										
Servicios de asesoría legal	10,950	365	365	365	365	365	365	365	365	365	365	365
Servicios Contables	10,400											
Servicios de administración y gestión del Proyecto	985,549							38,699	38,699	38,699	38,699	38,699
Servicios de publicidad	445,140	14,838	14,838	14,838	14,838	14,838	14,838	14,838	14,838	14,838	14,838	14,838
Monto de inversión total en servicios	1,658,007	40,144	15,203	15,203	15,203	15,203	15,203	53,902	53,902	53,902	53,902	53,902
CAMIONETAS PICK-UP ENSAMBLADAS, CON MOTOR DE ÉMBOLO (PISTÓN) DE ENCENDIDO POR COMPRESIÓN (DIESEL O SEMI-DIESEL), DE PESO TOTAL CON CARGA MÁXIMA INFERIOR O IGUAL A 4,537 T	30,000						30,000					
Monto de inversión total en bienes	30,000	-	-	-	-	30,000	-	-	-	-	-	-
TOTAL GENERAL ETAPA 2	12,488,777	319,725	69,284	24,377	24,377	54,377	24,377	167,271	188,496	374,514	374,514	374,514

DESCRIPCION	COSTOS TOTALES USD	2022						2023				
		Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Etapa 2: 15/08/2021 - 15/01/2024												
Contrato a suma alzada para la construcción de viviendas	7,020,505	371,095	371,095	371,095	371,095	371,095	371,095	371,095	289,572	289,572	289,572	289,572
Contrato de perforación de pozos	191,364	10,115	10,115	10,115	10,115	10,115	10,115	10,115	7,893	7,893	7,893	7,893



DESCRIPCION	COSTOS TOTALES USD	2023								2024
		Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	
CAMIONETAS PICK-UP ENSAMBLADAS, CON MOTOR DE ÉMBOLO (PISTÓN) DE ENCENDIDO POR COMPRESIÓN (DIESEL O SEMI-DIESEL), DE PESO TOTAL CON CARGA MÁXIMA INFERIOR O IGUAL A 4,537 T	30,000									
Monto de inversión total en bienes	30,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL GENERAL ETAPA 2	12,488,777	504,498	504,498	504,498	554,558	554,558	554,558	554,558	368,542	369,402

DESCRIPCION	COSTOS TOTALES USD	2022					2023					
		Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Etapa 3: 01/08/2022 - 28/02/2025												
Contrato a suma alzada para la construcción de viviendas	7,265,777	210,988	6,025	6,025	6,025	6,025	6,025	88,368	88,368	207,810	207,810	207,810
Contrato de perforación de pozos	198,049	5,751	164	164	164	164	164	2,409	2,409	5,664	5,664	5,664
Contrato de construcción de planta de tratamiento de aguas residuales	594,148	17,253	493	493	493	493	493	7,226	7,226	16,993	16,993	16,993
Contrato de construcción de instalaciones de agua, desagüe y alcantarillado	702,878	20,410	583	583	583	583	583	8,549	8,549	20,103	20,103	20,103
Contrato de construcción de tanque elevado para agua potable	740,549	21,504	614	614	614	614	614	9,007	9,007	21,181	21,181	21,181
Contrato de instalación de energía eléctrica	1,676,714	48,690	1,390	1,390	1,390	1,390	1,390	20,393	20,393	47,956	47,956	47,956
Monto de inversión total en contratos	1,178,116	324,597	9,269	9,269	9,269	9,269	9,269	135,951	135,951	319,708	319,708	319,708
Servicios de seguros CAR (Contractors All Risk)	25,813									25,813		
Servicios de asesoría legal	11,315	365	365	365	365	365	365	365	365	365	365	365
Servicios Contables	10,400											
Servicios de administración y gestión del Proyecto	1,325,289	38,699	38,699	38,699	38,699	38,699	43,000	43,000	43,000	43,000	43,000	43,000
Servicios de publicidad	465,679	14,838	14,838	14,838	14,838	14,838	14,838	14,838	14,838	14,838	14,838	14,838
Monto de inversión total en servicios	1,838,496	53,902	53,902	53,902	53,902	53,902	58,203	58,203	58,203	84,016	58,203	58,203
CAMIONETAS PICK-UP ENSAMBLADAS, CON MOTOR DE ÉMBOLO (PISTÓN) DE ENCENDIDO POR COMPRESIÓN (DIESEL O SEMI-DIESEL), DE PESO TOTAL CON CARGA MÁXIMA INFERIOR O IGUAL A 4,537 T	30,000							30,000				
Monto de inversión total en bienes	30,000	-	-	-	-	-	-	30,000	-	-	-	-
TOTAL GENERAL ETAPA 3	13,046,612	378,499	63,171	63,171	63,171	63,171	67,472	224,154	194,154	403,724	377,911	377,911

ANEXO III

CRONOGRAMA DE EJECUCION DE INVERSIONES

PROMOTORA DE HOGARES S.M. DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SUCURSAL DEL PERU

Proyecto Residencial Puerta de Chiclayo

Montos en USD sin incluir IGV

DESCRIPCION	COSTOS TOTALES USD	2023						2024				
		Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Etapa 3: 01/08/2022 - 28/02/2025												
Contrato a suma alzada para la construcción de viviendas	7,265,777	376,566	376,566	376,566	376,566	377,833	377,833	376,566	294,222	294,222	294,222	294,222
Contrato de perforación de pozos	198,049	10,264	10,264	10,264	10,264	10,299	10,299	10,264	8,020	8,020	8,020	8,020

DESCRIPCION	COSTOS TOTALES USD	2023						2024				
		Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Contrato de construcción de planta de tratamiento de aguas residuales	594,148	30,793	30,793	30,793	30,793	30,897	30,897	30,793	24,060	24,060	24,060	24,060
Contrato de construcción de instalaciones de agua, desagüe y alcantarillado	702,878	36,428	36,428	36,428	36,428	36,551	36,551	36,428	28,463	28,463	28,463	28,463
Contrato de construcción de tanque elevado para agua potable	740,549	38,381	38,381	38,381	38,381	38,510	38,510	38,381	29,988	29,988	29,988	29,988
Contrato de instalación de energía eléctrica	1,676,714	86,900	86,900	86,900	86,900	87,193	87,192	86,900	67,897	67,897	67,897	67,897
Monto de inversión total en contratos	11,178,116	579,332	579,332	579,332	579,332	581,282	581,281	579,332	452,649	452,649	452,649	452,649
Servicios de seguros CAR (Contractors All Risk)	25,813											
Servicios de asesoría legal	11,315	365	365	365	365	365	365	365	365	365	365	365
Servicios Contables	10,400								800	800	800	800
Servicios de administración y gestión del Proyecto	1,325,289	43,000	43,000	43,000	43,000	43,000	43,000	43,860	43,860	43,860	43,860	43,860
Servicios de publicidad	465,679	14,838	14,838	14,838	14,838	14,838	14,838	14,838	15,235	15,235	15,235	15,235
Monto de inversión total en servicios	1,838,496	58,203	58,203	58,203	58,203	58,203	58,203	59,063	60,260	60,260	60,260	60,260
CAMIONETAS PICK-UP ENSAMBLADAS, CON MOTOR DE ÉMBOLO (PISTÓN) DE ENCENDIDO POR COMPRESIÓN (DIESEL O SEMI-DIESEL), DE PESO TOTAL CON CARGA MÁXIMA INFERIOR O IGUAL A 4,537 T	30,000											
Monto de inversión total en bienes	30,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL GENERAL ETAPA 3	13,046,612	637,535	637,535	637,535	637,535	639,485	639,484	638,395	512,909	512,909	512,909	512,909

DESCRIPCION	COSTOS TOTALES USD	2024							2025		
		Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	
Etapa 3: 01/08/2022 - 28/02/2025											
Contrato a suma alzada para la construcción de viviendas	7,265,777	294,222	294,222	294,222	294,222	294,222	294,222	294,222	294,222	174,780	174,780
Contrato de perforación de pozos	198,049	8,020	8,020	8,020	8,020	8,020	8,020	8,020	8,020	4,764	4,764
Contrato de construcción de planta de tratamiento de aguas residuales	594,148	24,060	24,060	24,060	24,060	24,060	24,060	24,060	24,060	14,293	14,293
Contrato de construcción de instalaciones de agua, desagüe y alcantarillado	702,878	28,463	28,463	28,463	28,463	28,463	28,463	28,463	28,463	16,908	16,908
Contrato de construcción de tanque elevado para agua potable	740,549	29,988	29,988	29,988	29,988	29,988	29,988	29,988	29,988	17,814	17,814
Contrato de instalación de energía eléctrica	1,676,714	67,897	67,897	67,897	67,897	67,897	67,897	67,897	67,897	40,334	40,334
Monto de inversión total en contratos	11,178,116	452,649	452,649	452,649	452,649	452,649	452,649	452,649	452,649	268,893	268,893
Servicios de seguros CAR (Contractors All Risk)	25,813										
Servicios de asesoría legal	11,315	365	365	365	365	365	365	365	365	365	365
Servicios Contables	10,400	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800
Servicios de administración y gestión del Proyecto	1,325,289	43,860	43,860	43,860	43,860	43,860	43,860	43,860	43,860	44,737	44,737
Servicios de publicidad	465,679	15,235	15,235	15,235	15,235	15,235	15,235	15,235	15,415	15,415	15,415
Monto de inversión total en servicios	1,838,496	60,260	60,260	60,260	60,260	60,260	60,260	60,260	60,440	61,317	61,317
CAMIONETAS PICK-UP ENSAMBLADAS, CON MOTOR DE ÉMBOLO (PISTÓN) DE ENCENDIDO POR COMPRESIÓN (DIESEL O SEMI-DIESEL), DE PESO TOTAL CON CARGA MÁXIMA INFERIOR O IGUAL A 4,537 T	30,000										
Monto de inversión total en bienes	30,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL GENERAL ETAPA 3	13,046,612	512,909	512,909	512,909	512,909	512,909	512,909	512,909	513,089	330,210	330,210

DESCRIPCION	COSTOS TOTALES USD	2024						2025				
		Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Monto de inversión total en servicios	1,576,730	59,460	59,460	59,460	59,460	59,460	59,640	60,517	60,517	61,317	61,317	61,317
TOTAL ETAPA 4	11,172,854	703,344	703,343	703,343	703,343	703,343	548,661	531,824	531,824	32,624	532,624	532,624

DESCRIPCION	COSTOS TOTALES USD	2025			
		Junio	Julio	Agosto	Setiembre
Etapa 4: 15/08/2023 - 30/09/2025					
Contrato a suma alzada para la construcción de viviendas	6,237,486	306,350	306,350	150,518	150,518
Contrato de construcción de planta de tratamiento de aguas residuales	671,727	32,991	32,991	16,210	16,210
Contrato de construcción de instalaciones de agua, desagüe y alcantarillado	1,247,494	61,270	61,270	30,103	30,103
Contrato de instalación de energía eléctrica	1,439,417	70,696	70,696	34,735	34,735
Monto de inversión total en contratos	9,596,124	471,307	471,307	231,566	231,566
Servicios de seguros CAR (Contractors All Risk)	22,159				
Servicios de asesoría legal	9,490	365	365	365	365
Servicios Contables	5,600	800	800	800	800
Servicios de administración y gestión del Proyecto	1,143,953	44,737	44,737	44,737	44,737
Servicios de publicidad	395,528	15,415	15,415	15,415	15,415
Monto de inversión total en servicios	1,576,730	61,317	61,317	61,317	61,317
TOTAL ETAPA 4	11,172,854	532,624	532,624	292,883	292,883

ANEXO III

CRONOGRAMA DE EJECUCION DE INVERSIONES
PROMOTORA DE HOGARES S.M. DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SUCURSAL DEL PERU
Proyecto Residencial Puerta de Chiclayo
Montos en USD sin incluir IGV

DESCRIPCION	COSTOS TOTALES USD	2024							2025			
		Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril
Etapa 5: 01/06/2024 - 31/12/2025												
Contrato a suma alzada para la construcción de viviendas	3,269,499	58,209	5,338	5,338	5,338	5,338	5,338	126,074	126,074	126,074	304,785	304,785
Contrato de construcción de planta de tratamiento de aguas residuales	402,399	7,164	657	657	657	657	657	15,517	15,517	15,517	37,512	37,512
Contrato de construcción de instalaciones de agua, desagüe y alcantarillado	603,599	10,746	985	985	985	985	985	23,275	23,275	23,275	56,268	56,268
Contrato de instalación de energía eléctrica	754,501	13,433	1,232	1,232	1,232	1,232	1,232	29,094	29,094	29,094	70,335	70,335
Monto de inversión total en contratos	5,029,998	89,552	8,212	8,212	8,212	8,212	8,212	193,960	193,960	193,960	468,900	468,900
Servicios de seguros CAR (Contractors All Risk)	11,615	11,615										
Servicios de asesoría legal	6,935	365	365	365	365	365	365	365	365	365	365	365
Servicios Contables	2,400											
Servicios de administración y gestión del Proyecto	843,864	43,860	43,860	43,860	43,860	43,860	43,860	43,860	44,737	44,737	44,737	44,737
Servicios de publicidad	291,805	15,235	15,235	15,235	15,235	15,235	15,235	15,415	15,415	15,415	15,415	15,415
Monto de inversión total en servicios	1,156,619	71,075	59,460	59,460	59,460	59,460	59,460	59,640	60,517	60,517	60,517	60,517
TOTAL ETAPA 5	6,186,617	160,627	7,672	67,672	67,672	67,672	67,672	253,600	254,477	254,477	529,417	529,417

DESCRIPCION	COSTOS TOTALES USD	2025								
		Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Etapa 5: 01/06/2024 - 31/12/2025										
Contrato a suma alzada para la construcción de viviendas	3,269,499	304,785	304,785	304,785	304,785	304,785	304,785	304,785	184,049	184,049
Contrato de construcción de planta de tratamiento de aguas residuales	402,399	37,512	37,512	37,512	37,512	37,512	37,512	37,512	22,652	22,652



DESCRIPCION	COSTOS TOTALES USD	2025								
		Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Contrato de construcción de instalaciones de agua, desagüe y alcantarillado	603,599	56,268	56,268	56,268	56,268	56,268	56,268	56,268	33,979	33,979
Contrato de instalación de energía eléctrica	754,501	70,335	70,335	70,335	70,335	70,335	70,335	70,335	42,473	42,473
Monto de inversión total en contratos	5,029,998	468,900	468,900	468,900	468,900	468,900	468,900	468,900	283,153	283,153
Servicios de seguros CAR (Contractors All Risk)	11,615									
Servicios de asesoría legal	6,935	365	365	365	365	365	365	365	365	365
Servicios Contables	2,400							800	800	800
Servicios de administración y gestión del Proyecto	843,864	44,737	44,737	44,737	44,737	44,737	44,737	44,737	44,737	44,737
Servicios de publicidad	291,805	15,415	15,415	15,415	15,415	15,415	15,415	15,415	15,415	15,415
Monto de inversión total en servicios	1,156,619	60,517	60,517	60,517	60,517	60,517	60,517	61,317	61,317	61,317
TOTAL ETAPA 5	6,186,617	529,417	529,417	529,417	529,417	529,417	529,417	530,217	344,470	344,470

ANEXO III

CRONOGRAMA DE EJECUCION DE INVERSIONES
PROMOTORA DE HOGARES S.M. DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SUCURSAL DEL PERU
Proyecto Residencial Puerta de Chiclayo
Montos en USD sin incluir IGV

DESCRIPCION	COSTOS TOTALES USD	2024	2025										
		Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	
Etapa 6: 15/12/2024 - 30/09/2026													
Contrato a suma alzada para la construcción de viviendas	5,523,607	160,791	6,339	6,339	6,339	6,339	6,339	6,339	68,981	245,105	245,105	296,677	477,178
Contrato de perforación de pozos	150,561	4,383	173	173	173	173	173	1,880	6,681	6,681	8,087	13,007	
Contrato de construcción de planta de tratamiento de aguas residuales	451,684	13,148	518	518	518	518	518	5,641	20,043	20,043	24,260	39,021	
Contrato de construcción de instalaciones de agua, desagüe y alcantarillado	534,342	15,555	613	613	613	613	613	6,673	23,711	23,711	28,700	46,161	
Contrato de construcción de tanque elevado para agua potable	562,980	16,388	646	646	646	646	646	7,031	24,982	24,982	30,238	48,635	
Contrato de instalación de energía eléctrica	1,274,680	37,106	1,463	1,463	1,463	1,463	1,463	15,919	56,563	56,563	68,464	110,118	
Monto de inversión total en contratos	8,497,854	247,371	9,752	9,752	9,752	9,752	9,752	106,125	377,085	377,085	456,426	734,120	
Servicios de seguros CAR (Contractors All Risk)	19,623	19,623											
Servicios de asesoría legal	8,030	365	365	365	365	365	365	365	365	365	365	365	
Servicios Contables	7,200												
Servicios de administración y gestión del Proyecto	991,392	43,860	44,737	44,737	44,737	44,737	44,737	44,737	44,737	44,737	44,737	44,737	
Servicios de publicidad	339,130	15,415	15,415	15,415	15,415	15,415	15,415	15,415	15,415	15,415	15,415	15,415	
Monto de inversión total en servicios	1,365,375	79,263	60,517	60,517	60,517	60,517	60,517	60,517	60,517	60,517	60,517	60,517	
TOTAL ETAPA 6	9,863,229	326,634	70,269	70,269	70,269	70,269	70,269	166,642	437,602	437,602	516,943	794,637	

DESCRIPCION	COSTOS TOTALES USD	2025			2026							
		Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre
Etapa 6: 15/12/2024 - 30/09/2026												
Contrato a suma alzada para la construcción de viviendas	5,523,607	477,178	477,178	77,178	444,237	411,611	411,611	411,611	411,611	282,682	135,268	57,910
Contrato de perforación de pozos	150,561	13,007	13,007	13,007	12,109	11,220	11,220	11,220	11,220	7,705	3,687	1,579
Contrato de construcción de planta de tratamiento de aguas residuales	451,684	39,021	39,021	39,021	36,327	33,659	33,659	33,659	33,659	23,116	11,061	4,736
Contrato de construcción de instalaciones de agua, desagüe y alcantarillado	534,342	46,161	46,161	46,161	42,975	39,818	39,818	39,818	39,818	27,346	13,086	5,602



DESCRIPCION	COSTOS TOTALES USD	2026						2027	
		Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero
Servicios Contables	4,000				800	800	800	800	800
Servicios de administración y gestión del Proyecto	864,359	45,632	45,632	45,632	45,632	45,632	45,632	46,545	46,545
Servicios de publicidad	274,129	15,415	15,415	15,415	15,415	10,726	10,726	10,726	10,726
Monto de inversión total en servicios	1,159,585	61,412	61,412	61,412	62,212	57,523	57,523	58,436	58,436
TOTAL ETAPA 7	5,560,398	508,171	556,324	628,555	677,510	552,435	552,435	354,537	306,383

ANEXO III

**CRONOGRAMA DE EJECUCION DE INVERSIONES
PROMOTORA DE HOGARES S.M. DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SUCURSAL DEL PERU**

**Proyecto Residencial Puerta de Chiclayo
Montos en USD sin incluir IGV**

DESCRIPCION	COSTOS TOTALES USD	2026										
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre
Etapa 8: 15/01/2026 - 30/07/2027												
Contrato a suma alzada para la construcción de viviendas	4,396,446	87,313	6,355	6,355	6,355	6,355	6,355	6,355	185,188	185,188	185,188	377,701
Contrato de perforación de pozos	119,837	2,380	173	173	173	173	173	173	5,048	5,048	5,048	10,295
Contrato de construcción de planta de tratamiento de aguas residuales	359,512	7,140	520	520	520	520	520	520	15,143	15,143	15,143	30,886
Contrato de construcción de instalaciones de agua, desagüe y alcantarillado	425,303	8,447	615	615	615	615	615	615	17,915	17,915	17,915	36,538
Contrato de construcción de tanque elevado para agua potable	448,098	8,899	648	648	648	648	648	648	18,875	18,875	18,875	38,496
Contrato de instalación de energía eléctrica	1,014,567	20,149	1,467	1,467	1,467	1,467	1,467	1,467	42,736	42,736	42,736	87,162
Monto de inversión total en contratos	6,763,764	134,328	9,777	9,777	9,777	9,777	9,777	9,777	284,905	284,905	284,905	581,079
Servicios de seguros CAR (Contractors All Risk)	15,619	15,619										
Servicios de asesoría legal	6,935	365	365	365	365	365	365	365	365	365	365	365
Servicios Contables	4,000											
Servicios de administración y gestión del Proyecto	873,399	45,632	45,632	45,632	45,632	45,632	45,632	45,632	45,632	45,632	45,632	45,632
Servicios de publicidad	278,714	15,415	15,415	15,415	15,415	15,415	15,415	15,415	15,415	15,415	15,415	10,726
Monto de inversión total en servicios	1,178,667	77,031	61,412	61,412	61,412	61,412	61,412	61,412	61,412	61,412	61,412	56,723
TOTAL ETAPA 8	7,942,431	211,359	71,189	71,189	71,189	71,189	71,189	71,189	346,317	346,317	346,317	637,802

DESCRIPCION	COSTOS TOTALES USD	2026	2027							
		Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	
Etapa 8: 15/01/2026 - 30/07/2027										
Contrato a suma alzada para la construcción de viviendas	4,396,446	425,829	425,829	473,957	522,086	522,086	522,086	522,086	343,253	102,612
Contrato de perforación de pozos	119,837	11,607	11,607	12,919	14,231	14,231	14,231	14,231	9,356	2,797
Contrato de construcción de planta de tratamiento de aguas residuales	359,512	34,821	34,821	38,757	42,693	42,693	42,693	42,693	28,069	8,391
Contrato de construcción de instalaciones de agua, desagüe y alcantarillado	425,303	41,194	41,194	45,850	50,506	50,506	50,506	50,506	33,206	9,927
Contrato de construcción de tanque elevado para agua potable	448,098	43,402	43,402	48,307	53,213	53,213	53,213	53,213	34,985	10,459
Contrato de instalación de energía eléctrica	1,014,567	98,268	98,268	109,375	120,481	120,481	120,481	120,481	79,212	23,680
Monto de inversión total en contratos	6,763,764	655,121	655,121	729,165	803,209	803,209	803,209	803,209	528,081	157,865
Servicios de seguros CAR (Contractors All Risk)	15,619									
Servicios de asesoría legal	6,935	365	365	365	365	365	365	365	365	365
Servicios Contables	4,000				800	800	800	800	800	800
Servicios de administración y gestión del Proyecto	873,399	45,632	46,545	46,545	46,545	46,545	46,545	46,545	46,545	46,545
Servicios de publicidad	278,714	10,726	10,726	10,726	16,332	16,332	16,332	16,332	16,332	16,332
Monto de inversión total en servicios	1,178,667	56,723	57,636	57,636	64,042	64,042	64,042	64,042	64,042	64,042
TOTAL ETAPA 8	7,942,431	711,844	712,757	786,801	867,251	867,251	867,251	867,251	592,123	221,907